

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR SOBRE FERIAS Y MERCADOS DE ANIMALES

En cumplimiento de lo interesado por la Dirección General de Ganadería en su circular núm. 209, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de aquellos términos municipales donde se celebren ferias y mercados de animales domésticos de las distintas especies, que deberán dar cumplimiento a cuanto se dispone en el capítulo VI del vigente Reglamento de Epizootias, en relación con los requisitos que deben reunir los recintos donde aquéllos se celebren y que son, en resumen, los siguientes:

- 1.º Las ferias y mercados de ganado se celebrarán en locales cerrados o cercados convenientemente, con área suficiente para alojar el número de animales que concurren.
- 2.º Dichos locales tendrán una o dos entradas, a fin de que la vigilancia sanitaria pueda tener las debidas garantías.
- 3.º Dispondrán de un local destinado al aislamiento de animales enfermos o sospechosos.
- 4.º Igualmente dispondrán de locales para el funcionamiento de los servicios veterinarios relacionados con la feria o mercado.

El acondicionamiento de los recintos, con arreglo a lo anterior, deberá quedar ultimado en un plazo no superior a dos años, transcurrido el cual no se autorizará la celebración de feria o mercado alguno en aquellos municipios que no hubieren cumplimentado lo ordenado.

Madrid, a 15 de febrero de 1956.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—692)

AYUNTAMIENTOS

P I N T O

Don Gabriel Martín Santos, Alcalde de Pinto.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Francisco López Cabero, hijo de Manuel y Felisa, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amigos o personas de quien dependa, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento,

en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 12 y 19 del mes actual, y hora de las diez, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Pinto, a 2 de febrero de 1956.—El Alcalde, Gabriel Martín Santos.

(G. C.—592) (X.—296)

LA ACEBEDA

A efectos de reclamaciones, se hallan expuestos al público, por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, los siguientes documentos:

Padrón municipal de habitantes.
Padrón de concesión de placas, patentes, etc.

Padrón del arbitrio sobre perros.
La Acebeda, 7 de febrero de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—685) (O.—29.691)

ALDEA DEL FRESNO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el Padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1955, para que pueda ser examinado por todo el que lo desee y presentar las reclamaciones que se crean oportunas.

Aldea del Fresno, 6 de febrero de 1956.—El Alcalde, Victoriano Vázquez.

(G. C.—607) (X.—286)

GUADARRAMA

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, expediente de habilitación de crédito.

Guadarrama, 2 de febrero de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—591) (O.—29.277)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 7

Autos seguidos por don Benito Crippa Jordán con don José Alegría Soler, sobre reclamación de indemnización de daños y perjuicios. — Señores de Sala segunda: Don Francisco Rodríguez Valcarce, don

José Terreros Pérez, don José Bernal Algora.—En la villa de Madrid, a 12 de enero de 1956.—En los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala segunda de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia núm. 10, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Benito Crippa Jordán, mayor de edad, casado, escritor, y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Agustín Martínez y representado por la Procurador doña Eulalia Ruiz de Clavijo Aragón, y de la otra, como demandado y apelado, don José Alegría Soler, mayor de edad, casado, médico, y de esta vecindad, representado por los estrados del Tribunal por su incomparecencia, sobre reclamación de indemnización de daños y perjuicios,

Fallamos

Que confirmando íntegramente la sentencia dictada en 14 de octubre último por el Juzgado de primera instancia número 10, de los de esta capital, debemos desestimar y desestimamos la demanda aquí propuesta por don Benito Crippa Jordán, representado por la Procurador doña Eulalia Ruiz de Clavijo, contra don José Alegría Soler, a su vez representado por el Procurador don Federico Dema, sobre indemnización de daños y perjuicios mentados e invocados en dicha demanda; absolvemos al demandado y no hacemos especial declaración respecto a costas de las dos instancias. Y una vez firme la presente sentencia, con certificación de la misma y la oportuna carta-orden, devuélvanse los autos originales al Juzgado de que proceden. Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado y apelado don José Alegría Soler, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco R. Valcarce.—José Terreros.—José Bernal. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Francisco R. Valcarce, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy, día de su fecha, de que certifico yo, el Secretario.—Madrid, 12 de enero de 1956.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente para remitir al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para su inserción en el mismo y para que sirva de notificación al demandado don José Alegría Soler, que firmo en Madrid, a 7 de febrero de 1956.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—644) (C.—11.691)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Ildefonso Villa de Grado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 169, de 1955, contra acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de 13 de mayo de 1955, que denegó al recurrente la consideración de funcionario de servicios especiales.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 21 de enero de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—360)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Alberto Grande García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 170, de 1955, contra acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de 13 de mayo de 1955, que denegó al recurrente la consideración de funcionario de servicios especiales.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 21 de enero de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—361)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por Hidroeléctrica Española (S. A.), y bajo el núm. 2, de 1956, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 21 de junio de 1955, que desestimó la reclamación de don José María de Pinedo y Angulo, en nombre de la Sociedad recurrente, por utilización de las galerías municipales. Arbitrios, 882/54.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de enero de 1956.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—354)

Acceso a Madrid por la Carretera Nacional de Madrid a Cádiz.—Trozo 1.º

PRIMER EXPEDIENTE DE EXPROPIACION PARCIAL

EDICTO

Habiendo sido declaradas de urgencia, por Decreto de 24 de octubre de 1947, las obras de Acceso a Madrid en la C. R. IV. de Madrid a Cádiz, y a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939 y de 10 de enero de 1879, en los expedientes de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, por el presente Edicto se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos, para que acudan a las Oficinas de esta Jefatura, calle de Agustín de Bethencourt, n.º 4 (Nuevos Ministerios), Madrid, a fin de que, previo traslado a las fincas, con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación de dichas fincas.

RELACION DE PROPIETARIOS

Núm.	SITUACION	Término municipal	Clase de la finca	PROPIETARIOS	Fecha e la firma del acta			
					Año	Mes	Día	Hora
1	C/ Antonio López 122.....	Madrid.....	Solar.....	D. Julián Fernández Argote.....	1956	Febrero	21	11
2	Idem. 124.....	Idem.....	Idem.....	D.ª Petronila Rodríguez y D. Francisco García Miranda y otros.....	»	»	»	»
3	Idem. 140.....	Idem.....	Idem.....	D. Eloy Domínguez Veiga.....	»	»	»	»
4	Idem. 168.....	Idem.....	Idem.....	D. David García Heras y otros.....	»	»	»	12
5	Idem. 170.....	Idem.....	Idem.....	GRUBAR, S. A.....	»	»	»	»
6	Idem. 172-174-176.....	Idem.....	Idem.....	GRUBAR, S. A.....	»	»	»	»

Madrid, 4 de febrero de 1956.—El Representante de la Administración, José Barcala.

(G. C.—603)

(O. 29.278)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Miguel López Suárez, contra don Basilio Neila García, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, los bienes muebles embargados en dichos autos, consistentes en: una prensa de hierro, usada, para cortar amianto, terminales, etc., accionada a mano; un tornillo de cerrajero de 8 centímetros de boca; una taladradora de mano, para hierro; tres bancos de madera, de 150 por 56 centímetros, en regular estado de uso; cinco banquetas de trabajo, de madera; una mampara divisoria de madera, de 100 por 200 centímetros, con cristal esmerilado de 100 por 75 centímetros, y los derechos de traspaso del local de negocio dedicado a reparación de radios, sito en la calle de Ponzano, número setenta y cinco, de esta capital; tasados todos ellos pericialmente en la cantidad de veintisiete mil ciento cuarenta y cinco pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día cinco de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o local destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes objeto del remate se encuentran depositados en poder de don Basilio Neila, calle de Ponzano, setenta y cinco, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para su publicación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.372)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número cinco, y en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Manuel Albizu Iriarte, contra doña Maximina Rodríguez Regifo y don Manuel Requena, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado Juez, señor Carnicero.—Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El anterior escrito únase a los autos de su razón, y conforme se interesa y en ejecución de la sentencia firme dictada... requérase por medio de edictos, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado, a los ejecutados doña Maximina Rodríguez y don Rafael Requena, cuyos domicilios se desconocen, para que dentro del término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de dicho inmueble; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán suplidos a su costa.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—M.—Jesús Carnicero. (Rubricado).—Ante mí: P. S., Felipe Sagaseta.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Maximina Rodríguez Regifo y don Manuel Requena, requiriéndoles a los fines y término acordados, libro el presente en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.370)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramitan autos de menor cuantía a instancia de don Cruz Martín Merino, contra don Luis Rodríguez Torres y otro, sobre tercera de dominio, en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Cruz Martín Merino, mayor de edad, casado, tratante de ganado, y de esta vecindad, representado

por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz y defendido por el Letrado don Dionisio Checa; y de la otra, como demandados, don José Fernández Figares Méndez, mayor de edad, casado, arquitecto, y vecino de Granada; representados por el Procurador don Julio Padrón Atienza y defendido por el Letrado don Manuel Rosende; y contra don Luis Rodríguez Torres, declarado en rebeldía, sobre tercera de dominio; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda de tercera de dominio formulada por don Cruz Martín Merino, contra don José Fernández Figares Méndez y don Luis Rodríguez Torres, debo declarar y declaro que el camión, marca «Bedford», y matrícula SE.-19.907, embargado a instancia del referido ejecutado en los autos ejecutivos, de los que esta tercera constituye incidente, es de la legítima propiedad del demandante, a cuya libre disposición deberá quedar firme que sea la presente resolución, mandando que se alce el embargo trabado sobre el mismo, sin hacer especial imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado señor Rodríguez Torres, se le notificará por edictos, si no se solicitare su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Salcedo Ortega. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que, como Secretario, doy fe.—Ante mí: Carlos Viada. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Luis Rodríguez Torres, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido la presente cédula, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—4.364)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el procedimiento sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por la Constructora Herrero (S. A.), contra don Santiago Pérez Vallejo, en reclamación de un préstamo hipotecario, se

anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por primera vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Urbana.—Solar al sitio de Opañal, sito en la actualidad en término de Madrid (antes Carabanchel Bajo). Linda: al frente, con el eje de la calle del Radio, que es la misma línea divisoria de los antiguos términos de Carabanchel Bajo y Madrid, y que la separa del resto de la finca de que se segregó; por la derecha, entrando, con terreno que fue propiedad de don Francisco Alonso Rubio y doña Carmen del Río; por la izquierda, con casa y solar que fue de don Pablo Rico, hoy de don Tomás García, y por el fondo, con propiedad de don Calixto Rios y terrenos que fueron de don Alonso Rubio. Tiene la forma de un polígono irregular y ocupa una superficie de noventa y siete áreas cuarenta y tres centiáreas cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil setecientos cuarenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados, igual a ciento veinticinco mil cuatrocientos noventa y seis pies y veintiocho décimos de pie cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de abril próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de un millón quinientas mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo base del procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores al indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación, que previene la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en dicho procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. S.—Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.359)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don José Robles Fonseca, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra don Jenaro, don Cándido y doña Francisca Sanz Bustillo y doña Araceli Millán Calvo, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta, y término de veinte días, los siguientes bienes, embargados a los demandados:

Primer lote.—Bienes inmuebles

La cuarta parte de una cuarta parte de las dos fincas siguientes, propiedad de doña Araceli Millán:

1.ª.—Casa en Majadahonda, calle del Viento, número dos, que consta de diferentes habitaciones y doblado, con una superficie de ciento trece metros noventa decímetros cuadrados. Linda: Sur y Saliente, herederos de Gertrudis Calvo, y Norte, con casa número cuatro de Pedro Bustillo.

2.ª.—Casa en el mismo pueblo, y su calle de la Rabia, número veinte, hoy Oriente, sin número. Linda: al Saliente, calle de Oriente; Mediodía, calle del Viento; Poniente, Nicolás Millán, y Norte, herederos de Vicente Martín. No consta su extensión superficial.

La cuarta parte de las siguientes fincas, también propiedad de doña Araceli Millán:

3.ª.—Tierra en el mismo pueblo, al sitio Majunquera, de una hectárea veintiséis áreas noventa y seis centiáreas. Linda: a Saliente, tierra de Gregorio Gals; Mediodía, Braulio Montero; Poniente, Isabel Labradero, y Norte, Juan Gómez.

4.ª.—Tierra en dicho pueblo, al sitio de la Oliva, de seis hectáreas dieciséis áreas treinta y dos centiáreas. Linda: al Norte, Encarnación Franco y herederos de Santiago Millán; Este y Sur, Luis Sanz, y Oeste, Felipe Criado.

5.ª.—Tierra en el camino de Madrid, de dos hectáreas cinco áreas cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: al Norte, herederos de Marcelino Benito; Este, Eulogio Gals; Sur, camino de Madrid, y Oeste, Francisco Sanz y Sebastián Millán.

6.ª.—Tierra al sitio de la Mina, de cuarenta y dos áreas setenta y tres centiáreas. Linda: a Oriente y Sur, Juan Labradero, y Norte, Jenaro Bustillo.

7.ª.—Tierra al sitio de Fuente de Vinatea, de una hectárea treinta y seis áreas noventa y seis centiáreas. Linda: al Norte, Gabino Benito; Sur, camino de la Venta; Este, Branizo Bustillo, y Oeste, Hipólito Labradero.

La cuarta parte de una cuarta parte de las siguientes fincas, también propiedad de la doña Araceli Millán:

8.ª.—Era, al sitio de San Roque, de ciento setenta metros once decímetros noventa y cinco centímetros cuadrados. Linda: a Oriente, Lucio Labradero; Sur, María Magdaleno; Poniente, Aniceto Magdaleno, y Norte, camino de San Roque.

9.ª.—Casa en la calle del Viento, sin número, cuya superficie se ignora. Linda: por la derecha, Ricardo Millán; izquierda, Marqués de la Rivera, y espalda, Hipólito Labradero.

10.ª.—Solar en la calle de la Flor, con vuelta a la de Oriente, de ciento setenta metros cuadrados. Linda: al Norte, calle de la Flor; izquierda, de Juan Millán; Mediodía, Francisco Bravo, y Poniente, calle de Oriente.

11.ª.—Casa en la calle de la Flor, cuya medida superficial se ignora. Linda: a la derecha y espalda, Pedro Labradero, e izquierda, Escolástica Labradero.

12.ª.—Casa en la calle de Granadilla, número trece, de setenta y cinco metros treinta y seis decímetros cuadrados. Linda: Poniente, Isidoro Rosas; Oriente, Faustino Herranz, y Sur, Fernando Hernández.

13.ª.—Casa con edificios contiguos, en la calle del Cura, número siete. Linda: al Norte, calle del Cura; izquierda, Ju-

lián Alvarez y con la calle de la Iglesia, y derecha, Lucio Bustillo y otros. Comprende una superficie de mil setecientos cuarenta y ocho metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados.

14.ª.—Tierra en el camino de Alcedilla, de dos hectáreas cinco áreas cuarenta y siete centiáreas. Linda: a Saliente, tierra de ánimas; Mediodía, camino; Poniente, Tomás Rozas, y Norte, herederos de Victoriano Marín.

Esta última finca pertenece en tres cuartas partes a los demandados don Jenaro, don Cándido y doña Francisca Sanz Bustillo.

Segundo lote.—Bienes muebles

De doña Francisca y don Cándido Sanz:

Un aparato de radio «Telefunken», número 46.229, en perfecto estado de funcionamiento; su elevador reductor; una mesa de madera de pino; cinco sillas, de la misma madera; una mesita centro; un armario pequeño de cocina; una cantarera de pino, para tres cántaros; dos cántaros de barro, de diez litros; una mesa para cocina, pintada en oscuro; una mesa camilla; un armario ropero de dos cuerpos; un contador para fluido industrial; cincuenta kilogramos de trigo; cuarenta kilogramos de centeno, y once gallinas blancas «Legorn», en perfecto estado de producción.

De doña Araceli Millán Calvo:

Un aparador de madera, contrachapado, con dos puertas laterales; un trinchero con dos puertas laterales; una mesa de comedor, que hace juego con los anteriores; seis sillas de comedor, haciendo juego; una lámpara de bronce, con tres brazos; dos candelabros en metal blanco; un ánfora de Talavera; un armario ropero, grande, en madera de pino, con dos puertas y un cajón en su parte inferior; un armario pequeño, en oscuro, con luna biselada; un armario de tres puertas, con luna cristalina; un comodín con cuatro cajones y tiradores de metal blanco; una descalzadora; una lámpara de metal blanco, con una luz; once garrafas de arroba, forradas de cáñamo; cinco garrafas vacías forradas en cáñamo, capaces para ocho litros; dos calderas de dos filtros, de gasógeno; una cantarera con cuatro cántaros de barro, pintados en rojo; una mesa para cocina; un armario para cocina; una cubierta para cocina y una cubierta con cámara, ambas marca «Michelin», y un mostrador de madera, contrachapado, con tres piedras de mármol, y seis sillas de madera y dos butacas o hamacas de lona.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de marzo próximo, a las once de su mañana; y se advierte a los que quieren ser licitadores:

Primero

Que sirve de tipo para esta segunda subasta las siguientes cantidades:

Para las participaciones de bienes inmuebles, sesenta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Para los bienes muebles, nueve mil seiscientos ochenta y seis pesetas veinticinco céntimos.

Cuyas cantidades corresponden a las valoradas pericialmente, con las rebajas del veinticinco por ciento.

Segundo

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de los indicados tipos, y que puede hacerse postura por lote separado, o sea una para los bienes muebles y otra para los inmuebles.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta es preciso consignar previamente una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de los tipos indicados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto

Que en cuanto a los bienes inmuebles, los títulos, suplidos por certificación del

Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que quieran ser licitadores, debiendo conformarse con los existentes y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Quinto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.366)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en los autos de desahucio, por resolución de contrato de arrendamiento de la mitad del jardín de la casa de la calle de Juan de la Hoz, número diez, de Madrid, promovidos por doña Pilar Jiménez Serrano y otros, contra don Leandro Estrade Borrell y los ignorados herederos de don Rafael Calabuig Ortega, en providencia de este día, se cita por medio de la presente a dichos ignorados herederos a la celebración del juicio verbal que la Ley determina, para el día veinticinco de los corrientes, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; apercibiéndoles que, de no comparecer, se declarará el desahucio sin más citarles ni oírles.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente, que firmo en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Alfredo Heraso.

(A.—4.362)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por la Sociedad Anónima «Saneamiento y Herramientas», contra don Enrique Piera Puig, sobre pago de pesetas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Fernández Carriedo.—Juzgado de primera instancia número diecinueve.—Madrid, trece de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con la copia de poder y documentos que le acompañan, se tiene por formulada mediante dicho escrito la demanda que en el mismo se formula, y por parte en el procedimiento, en nombre y representación de la Sociedad Anónima «Saneamiento y Herramientas», al Procurador don Manuel del Valle y Lozano, con el que se entenderán las sucesivas diligencias; a lo principal, se admite a trámite cuanto ha lugar en derecho la relacionada demanda, que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado al demandado don Enrique Piera Puig, al que se emplazará con notificación de este proveído y entrega de las copias simples de dicha demanda y documentos presentados, para que dentro del plazo improrrogable de nueve días comparezca en los autos y la conteste; al primer otrosí, luego que por el Procurador señor Del Valle se presente una copia literal autorizada de la de poder acreditativa de su personalidad, se proveerá, en cuanto a la devolución que del mismo solicita; al segundo otrosí, por hecha la manifestación que comprende, y al tercero, se tiene por solicitado el recibimiento a prueba de estos autos, para en su caso

y momento oportuno.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Acisclo Fernández.—Ante mí: Manuel Torres. (Rubricados.)

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero del referido demandado don Enrique Piera Puig, se ha acordado llevar a efecto el emplazamiento de dicho señor, a que alude la anterior providencia, por medio del presente, y, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.363)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Hermindo Sánchez Ruiz, representado por el Procurador señor Alonso Serna, contra don Jesús Casas Ortega, sobre pago de once mil ochocientos veintiséis pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca embargada, cuya descripción es la siguiente:

Una casa habitación, sita en el casco de la población de Alberca de Zancara, y su calle del Pilar, señalada con el número once, de ignorada extensión superficial, que linda: derecha, entrando, con casa de Pompeyo Tierno Cobo; izquierda, Manuel Miñeno Ortiz; espalda, el mismo, y frente, la calle de su situación. Consta de planta alta y baja.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de San Clemente, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintidós de marzo próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento treinta y nueve mil quinientas ochenta pesetas, en que ha sido valorada pericialmente la referida casa, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Se hace constar que dicha finca sale a subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de la propiedad.

Cuarta

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Quinta

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.365)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, se sigue, en grado de apelación, proceso

de cognición, promovido por doña Pilar Gómez Luengo, contra doña Pilar Alfonso y doña Matilde Rodríguez Alcaraz, sobre resolución de contrato de arrendamientos, y en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Yo, Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de cognición, promovidos por doña Pilar Gómez Luengo, representada por el Procurador don Manuel García Bustelo, contra doña Pilar Alfonso y doña Matilde Rodríguez Alcaraz, sobre resolución de contrato; y...

Fallo

Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia apelada dictada por el Juzgado municipal de este número, por la que estimando la demanda formulada por el Procurador don Manuel García Bustelo, en concepto de apoderado de doña Pilar Gómez Luengo, asistida de su esposo don Ernesto Boutón Teodosi, declaró resuelto el contrato de arrendamiento del piso tercero derecha de la casa número seis de la calle de Santo Tomás, de esta capital, condenando a las demandadas doña Pilar Alfonso y doña Matilde Rodríguez Alcaraz a que, en el término de seis meses, desalojen y ponga a disposición de la parte actora el piso referido, con imposición de costas a las demandadas, y se imponen expresamente las causadas en esa instancia a la apelante doña Matilde Rodríguez Alcaraz. — Con testimonio de la presente resolución remítanse los autos originales al Juzgado municipal de procedencia, a fin de que proceda a la ejecución y cumplimiento de lo acordado. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Cuesta. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: H. Bartolomé. (Rubricado.)

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia dictada a doña Pilar Alfonso expido el presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, firmado: H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, firmado: Carlos de la Cuesta.

(A.—4.367)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Central (S. A.), representado por el Procurador don Bernardo Feijóo y Montes, contra don Luis Irlés Andréu, sobre reclamación de tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y cuatro pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, las fincas y derechos reales que a continuación se describen:

1.—Una casa habitación y morada situada en Jumilla, en la calle de Cánovas del Castillo, número ciento treinta y ocho, cuartel Sud-Este, que linda: por la derecha, entrando, con casa de doña Consuelo Martínez; por la izquierda, otra de herederos de don Juan Antonio Molina Jiménez, y por la espalda, con la ribera de la huerta, y en parte, patio de la finca de doña Consuelo Martínez Mejías; está orientada al Norte, se compone de planta baja, cámaras, corral y otras dependencias, ocupando una extensión de ciento sesenta y dos metros cuadrados y tres decímetros cuadrados.

2.—Una casa habitación en el partido y brazal de la Ribera, de la población de Jumilla, hoy calle del Capitán Cortés, aún sin número, en una exten-

sión superficial de doscientos dos metros noventa y ocho decímetros cuadrados y veinticinco centímetros; está orientada al Norte y se compone de planta baja y cámaras, con diferentes departamentos, y linda: por la derecha, entrando, con terrenos del Ayuntamiento de Jumilla; por la izquierda, pared medianera que la separa de otra de igual procedencia, que se vendió a Eleuterio Trigueros Pacheco, y por la espalda, con doña Carmen Vicente y don Francisco Pérez de los Cobos.

3.—Una casa situada en Jumilla en la plaza Constitucional del cuartel S. O., número tres, hoy plaza del Caudillo. Linda: por la derecha, estrando, con la casa número cuatro de la misma plaza, casa la cual era antes propia de don José Espuche; por la izquierda, con la casa número dos de la calle de la Labor, que fué propia de don Blas Abellán, y con la misma calle de la Labor, y por la espalda, con la antes nombrada casa que fué de don Blas Abellán. Tiene la fachada principal y la entrada por el Mediodía, en la plaza Constitucional, hoy del Caudillo, y se compone de tres pisos, bodega subterránea, cuadra, corral y otros varios departamentos; ocupa doscientos ochenta y siete metros cuadrados en la parte construida y ciento sesenta y nueve metros en la que está sin edificar.

4.—Casa número ciento uno, hoy ciento cinco, de la calle del Calvario, de dicha población, en el cuartel Noreste, que linda: por la derecha, entrando, con casa de Pedro Martínez; por la izquierda, otra casa de Pedro Martínez, y por la espalda, con la rambleta que baja del Castillo al Pósito. Está orientada al Mediodía; se compone de planta baja y cámaras, corral y otros varios departamentos, ocupando una superficie de ciento treinta y seis metros cuadrados.

5.—Una fanega, equivalente a una hectárea cuatro áreas ochenta y una centiáreas de tierra seco, con setenta y ocho olivos, situada en el partido del Barranco de Villena, término de Jumilla; linda: Saliente y Norte, tierra de los herederos de don Francisco Aznar Sánchez; Mediodía y Poniente, de los de Joaquín Sánchez Soriano.

6.—Cincuenta y cinco áreas noventa centiáreas, equivalentes a cinco tahullas de tierra seco, con treinta y siete olivos y una higuera, situada en el mismo partido y término que la anterior; linda: Saliente, olivar de Ana Sánchez Abellán; Poniente, de los herederos de don Francisco Aznar Sánchez; Mediodía, olivar de Catalina Navarro, y Norte, de Catalina Sánchez Abellán.

7.—Cuarenta y una áreas cuatro centiáreas, equivalentes a cuatro celemines y tres cuartillos de tierra orilla, situada en el partido de La Jimena, del citado término; linda: Saliente, tierra de Pedro Martínez Pérez, y Norte, de Pedro Pérez García.

8.—Quince áreas treinta y siete centiáreas, igual a una tahulla y tres octavas de tierra olivar, en proporción de riego y con derecho al de posesión de invierno, en el pago de las Viñas, partido del camino de Murcia, de dicho término. Linda: Saliente, olivar de Miguel María Herrero; Mediodía, acequia madre; Poniente, olivar de Juan Manuel González, y Norte, camino viejo de Murcia.

9.—Tres hectáreas cuarenta áreas sesenta y tres centiáreas, equivalentes a tres fanegas y tres celemines de tierra seco, situada en el partido del Hondo de la Jimena, del referido término; linda: a Poniente, con tierra de herederos de don Rafael Soriano, y por los demás vientos, con tierras de la Capellanía de don Diego Lerma Pizano.

10.—Treinta y seis horas de agua de los Estancos y Fuentesca, en el partido de la Alquería.

11.—Una casa habitación comprensiva de planta baja y un alto, corral descubierta, cuadra y otros departamentos, con una superficie de ciento sesenta metros treinta decímetros cuadrados, situada en el partido de la Zarza, del término de Jumilla, que linda: por la derecha, entrando, Saliente, de Francisco Pomares y casa de María Mira Escandell; izquierda o Poniente, de Antonio Belmonte, y espalda o Norte, con camino, ejidos de la casa por medio, y por delante o Mediodía, camino servidumbre de las casas. Lleva como anexo los ensanches y ejidos

que existen en toda la confrontación del linde del Norte y derecho en la era de pan trillar, denominada de los Tárragas, y también de las casas de arriba, situada en dicho partido.

12.—Casa vivienda en la Zarza, de dicho término municipal, sin número, compuesta de planta baja y alta, en una superficie de sesenta metros cuadrados, y otro tanto de corral aparte; linda: por todos lados, con ensanche de la casa, excepto a la derecha, que linda con casa de José Mira Escandell. Dichos ensanches lindan, a su vez, izquierda y fondo, con fincas de Ramona Flores García, y frente, finca de José Amorós. Está orientada al Sur.

13.—Siete fanegas y ocho celemines, equivalentes a cuatro hectáreas sesenta y ocho áreas y noventa y dos centiáreas de tierra blanca, seco y viña, trozo llamado de la Rambla de la Cañada y de la Hoya, sita en el término de Abanilla y partido de la Zarza, que linda: por Saliente, camino y tierras de herederos de Antonio García; Mediodía, de Fulgencio Martínez Amorós; Poniente, tierra de Evedasto Carbonell Samper, y Norte, tierras de Fulgencio Martínez Amorós.

14.—En el partido de la Zarza, del término de Jumilla, una suerte de tierra seco en blanco, parte montuosa, llamada de la Cañada de la Casa, de cabida siete tahullas y media, o sean ochenta y tres áreas ochenta y seis centiáreas y media; lindante: por Mediodía, de José Sánchez Bernal; Saliente, camino y tierras de herederos de Tomás Escandell; Poniente, ensanche de la Era, y Norte, de Pilar García Amorós.

15.—En el mismo partido y término, otra suerte de tierra de igual cabida y dedicada al mismo cultivo, también montuosa en parte, lindante: por Saliente, monte de la condesa de Villaleal; Mediodía, don Antonio Belmonte; Poniente, más monte de la condesa, y Norte, de José Sánchez Bernal.

16.—La cuarta parte proindivisa de treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas y sesenta decímetros, o tres tahullas de tierra seco laborable, y una hectárea noventa y cinco áreas y sesenta y cinco centiáreas, o tres jornales y medio de monte, sita en el partido de la Zarza, punto denominado Cañada de la Fuente, de este término; linda: Saliente y Norte, camino de la Zarza; Mediodía, tierras de María García Amorós, y Poniente, de Josefa Samper y de Gratiana, José y Tomás Cremades García.

17.—Cuarta parte proindivisa de una casa que fué tercera parte de otra, sita en dichos término y partido, en un área veintidós centiáreas y siete decímetros; se ignora su número, y linda: al Saliente, casa de Ramona García; Mediodía, calle y ensanches de la casa; Poniente, casa de Pilar y María García Amorós, y Norte, tierra de Ramona García Amorós.

18.—Dos hectáreas setenta y nueve áreas y cincuenta centiáreas, o sean cinco jornales de tierra seco blanca, en el paraje de Fontanar, partido de la Zarza, del término municipal de Jumilla, que linda: por Saliente, de Gratiana Cremades García; Mediodía, de Ramona García Amorós; Poniente, monte de la Condesa de Villaleal, y Norte, de Josefa García Amorós.

19.—Una hectárea once áreas y ochenta y dos centiáreas, o sean dos jornales de tierra seco blanca, que linda: por el Norte, de Josefa García Amorós; Mediodía, de Gratiana Cremades García; Poniente y Saliente, monte de la condesa de Villaleal, situada en el término municipal de Jumilla, partido de la Zarza.

20.—Un crédito hipotecario contra don Manuel Ramón Martínez y don Manuel Albertosa Calant, vecinos de Dolores, importante seiscientos ochenta y nueve mil pesetas, constituido por escritura otorgada en Dolores a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante el Notario don Luis Navarro Iniesta, número mil veintiséis de su protocolo, por plazo de siete años, que devenga interés de seis por ciento anual, garantizado con hipoteca de un edificio destinado a fábrica de harinas y molienda de harinas panificables y sus derivados, sito en la villa de Dolores, barrio Nuevo, sin número de policía, den-

tro de cuyo edificio se hallan diferentes maquinarias y accesorios.

21.—Otro crédito hipotecario contra don Francisco Muñoz Herrero, vecino de Jumilla, importante un millón cuatrocientas mil pesetas, constituido por escritura otorgada en Alicante el treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante el Notario don Lambert García Atance, número dos mil ochocientos treinta y cinco de su protocolo, por plazo de catorce años, que devengará un interés del seis por ciento anual, garantizado con hipoteca de una finca casa habitación destinada a fábrica de harinas, radicante en la ciudad de Jumilla, partido de los Alijares, que tiene su frente a la carretera de Yecla, en la que figura con el número dos de policía, constando dicha fábrica de diferentes motores, y efectos.

22.—Otro crédito contra don Melchor Jiménez Jiménez, vecino de Jumilla, importante ciento veinticinco mil pesetas, constituido por escritura otorgada en Yecla a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y tres, ante el Notario don Francisco Antonio Jiménez Martínez, número ciento ochenta y cuatro de su protocolo, por plazo de un año, que devengará el interés de seis por ciento anual, garantizado con hipoteca sobre una finca casa habitación en la ciudad de Jumilla, y sa calle de Cánovas del Castillo, señalada con el número dos, cuartel Suroeste.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, y, simultáneamente, ante los Juzgados de primera instancia de Cieza, Dolores y Yecla, el día veintiocho de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta, con relación a cada uno de las fincas y créditos que se subastan, una vez deducido el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta, el siguiente:

Para la primera finca, la cantidad de ciento noventa y un mil doscientas cincuenta pesetas; para la segunda, la de ciento setenta y dos mil quinientas pesetas; para la tercera, setecientas cincuenta mil setecientas cincuenta pesetas; para la cuarta, cuarenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas; para la quinta, dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas; para la sexta, doce mil setecientas cincuenta pesetas; para la séptima, doce mil setecientas cincuenta pesetas; para la octava, cuatro mil quinientas pesetas; para la novena, cuarenta y cinco mil pesetas; para la décima, cuarenta y cinco mil pesetas; para la undécima, dieciocho mil pesetas; para la duodécima, treinta y un mil quinientas pesetas; para la decimotercera, treinta y seis mil pesetas; para la decimocuarta, dos mil setecientas; para la decimoquinta, dos mil setecientas pesetas; para la decimosexta, novecientas pesetas; para la decimoséptima, novecientas pesetas; para la decimoctava, trece mil quinientas pesetas; para la decimonovena, seis mil trescientas pesetas; para el crédito hipotecario que figura reseñado en vigésimo lugar, quinientas dieciséis mil setecientas cincuenta pesetas; para el crédito hipotecario que figura reseñado en vigésimoprimer lugar, un millón cincuenta mil pesetas, y para el crédito hipotecario que figura reseñado en vigésimosegundo lugar, noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas cantidades, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo que sirve de base para las fincas o créditos hipotecarios que les interese rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Si se hicieran dos posturas iguales sobre cualquiera de las fincas o créditos

hipotecarios referidos, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y el precio se consignará dentro del plazo que la Ley establece, después de la aprobación del remate; y

Cuarta

Los títulos de propiedad de las aludidas fincas y créditos hipotecarios estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta, como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, para su publicación, con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, firmado: H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, firmado: Carlos de la Cuesta.

(A.—4.351)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de primera instancia número veintidós, promovidos por don Francisco Sastre Clemente a doña Josefa Pan Viqueira, se anuncia primera subasta de dos echarpes de piel renard, usados, que se encuentran depositados en don Luis Velasco García, domiciliado en la calle del Limón, número dieciocho.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiocho del corriente mes, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de tres mil cuatrocientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, once de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—4.361)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Juez de primera instancia del número veinticuatro, de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en mérito de lo acordado por auto de esta fecha, dictado en los autos seguidos por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de la entidad «Producciones Cinematográficas Velázquez» (S. A.), se hace público haberse decretado y declarado en estado legal de suspensión de pagos a «Producciones Cinematográficas Velázquez» (Sociedad Anónima), domiciliada en la calle del Desengaño, número cuatro, de esta capital, y convocada la Junta general de acreedores para el día quince de marzo próximo, a las dieciséis horas, en el salón destinado al efecto de este Palacio, sito en la calle del General Castaños, número uno, y que el informe de la intervención, relaciones de activo y pasivo, Memoria, balance, relación de créditos y proposición de convenios estarán de manifiesto en Secretaría. Y todo ello a los efectos señalados en la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, que regula dicho procedimiento.

Dado en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—11.696)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal, en funciones de Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que el día veinte de marzo próximo, a las doce, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública y primera subasta de la finca que se dirá, acordada en juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado por don Fructuoso Heredero Mañoso, que litiga en concepto de pobre, contra don Perfecto Huelmo Barajas, sobre adjudicación de una casa por aplicación de cláusula penal.

Finca

Una casa sita en la calle de Manuela Carrascosa, número dieciséis antiguo y veinte moderno, de Tetuán de las Victorias. Linda: al Saliente, con dicha calle; Mediodía, Juan Briceño; al Poniente, con Mateo Pascual, y al Norte, con Leonardo Tejedor. Consta de planta baja, con cinco habitaciones, jardín, retrete y patio.

Condiciones

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seis mil pesetas, en que ha sido tasada.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ni postor que no consigne el diez por ciento de la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. El remate podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación por este Juzgado.

Quinta. La finca sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, con lo que deberán conformarse los licitadores.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—11.695)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 13

En providencia dictada en el día de hoy, en el sumario número trescientos treinta y siete, de mil novecientos cincuenta y cinco, seguido por el delito de hurto, contra Andrés Cerezo Bermejo, se cita a la persona o personas propietaria de seis cepillos de dientes, que fueron sustraídos de un triciclo que transitaba por la calle de Toledo, y cuyo hecho tuvo lugar el día siete u ocho de octubre último, a fin de que la misma comparezca ante el Juzgado de instrucción número trece, de los de esta capital, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, sito en General Castaños, número uno, Madrid, dentro del término de cinco días, con objeto de recibirle declaración e instruirle del artículo ciento nueve de ley Procesal, como se le instruye por el presente; apercibiéndole de ser incurso en multa de cinco a cincuenta pesetas, y los que hubiere lugar.

(B.—661)

JUZGADO NUMERO 17

Por virtud del presente y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero del penado Emilio Dupuy Alonso, se le requiere a fin de que haga efectiva la indemnización de 368 pesetas el Hotel Gredos, a que fué condenado por sentencia de la Sección séptima de esta Audiencia Provincial de fecha 31 de octubre de 1952, en sumario seguido por el Juzgado de instrucción núm. 17, con el núm. 40, de 1948, por estafa.

(B.—501)

Por virtud del presente, y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero del penado Valentín Muñoz González, se le requiere para que haga efectiva la indemnización de 1.708 pesetas a «Material Quirúrgico» (S. A.), y a que fué condenado en sentencia de 23 de junio de 1951 por la Sección séptima de esta Audiencia Provincial, en sumario núm. 300, de 1948, del Juzgado de instrucción número 17.

(B.—518)

Por virtud del presente se hace saber a Miguel Maestre Aznar que en el sumario seguido contra el mismo con el número 359, de 1947, por atentado, instruido por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la suma de 773,75 pesetas, a fin de que dentro del plazo que marca la Ley impugne la misma si la estimara excesiva, requiriéndosele al propio tiempo para su pago.

(B.—481)

Por el presente, y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero del penado Julián Carrillo Ramos, se le hace saber que ha sido condenado por sentencia de la Sección séptima de esta Audiencia a que, en concepto de indemnización, abone a don Antonio Gosálvez la indemnización de 990 pesetas, requiriéndosele al pago de la misma por el presente. Acordado en sumario núm. 273, de 1948, por hurto, del Juzgado de instrucción número 17.

(B.—480)

Por virtud del presente, y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de la penada Anselma García Martín, se la requiere por el presente a fin de que haga efectiva la indemnización de 320 pesetas a la perjudicada doña Lorenza García, a que fué condenada en sentencia dictada en 30 de marzo de 1949, en sumario núm. 412, de 1943, del Juzgado de instrucción núm. 17, por lesiones.

(B.—479)

JUZGADO NUMERO 23

El señor Juez de instrucción del número 23, de esta capital, en providencia dictada en el sumario instruido en este Juzgado con el núm. 371, de 1955, por hurto a personas desconocidas, cometido por Félix Melo Herranz, ha acordado llamar por edictos a los perjudicados por los hechos que a continuación se dirán, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y hacerles por medio del presente el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal:

Propietario del Circo Hermanos Rueda, del cual sustrajo hace unos dos años una chaqueta y una corneta de tres teclas.

Empleado del mismo Circo Rueda, al cual sustrajo en la misma fecha el inculpado una manta.

Propietario de un coche turismo que se hallaba aparcado en la calle de Alcalá, entre Cibeles y Retiro, y del cual sustrajo el inculpado dos americanas de paño cheviot.

Propietario de un coche extranjero que, hallándose aparcado en la calle de Serrano, sustrajo del mismo el inculpado una chaqueta.

Propietario de un coche, también de matrícula extranjera, que se hallaba aparcado en la Gran Vía, y del cual sustrajo el inculpado una gabardina.

Propietario de un coche que, hallándose aparcado en la calle de Echegaray, sustrajo del mismo el inculpado una gabardina.

Propietario de un coche que, hallándose

se aparcado en el barrio de Salamanca, sustrajo del mismo una máquina fotográfica el inculpado Félix Melo Herranz.

Propietarios de una maleta color marrón, imitación piel, que se hallaba en el interior de un coche de matrícula extranjera, cuyo automóvil se hallaba en las proximidades de la Casa de Campo, y cuya maleta contenía efectos personales.

(B.—617)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos diecisiete, de mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia del Procurador don Fidel Perlado López, en nombre de doña María Martín Sanz y otros, contra Emma Ferreira Sánchez y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, ha recaído la siguiente

Sentencia

En Madrid, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Constancio Lerma Oquilla, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos diecisiete de orden, del año mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia del Procurador don Fidel Perlado López, en nombre y representación de doña María Martín Sanz, mayor de edad, viuda; don Gregorio Cespo Izquierdo y su esposa doña Micaela Martín Sanz, dirigidos por el Letrado don Pedro Perlado López, contra los herederos desconocidos de don Manuel Baltasar López y Tobalina y doña Cristina Sánchez Martín, declarados en rebeldía, y contra doña Emma Ferreira Sánchez, mayor de edad, viuda, representada por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrían y dirigida por el Letrado don José Pérez Sánchez, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Fidel Perlado López, en nombre y representación de doña María Martín Sanz, don Gregorio Cespo Izquierdo y su esposa doña Micaela Martín Sanz, contra los herederos desconocidos de don Manuel Baltasar y Tobalina y doña Cristina Sánchez Martín, y contra doña Emma Ferreira Sánchez, representada ésta por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrían, sobre resolución de contrato de arrendamiento, debo de absolver y absuelvo de la misma a los demandados, con expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento a dicha parte actora.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, haciéndose a los desconocidos herederos de don Manuel Baltasar Tobalina y doña Cristina Sánchez Martín en la forma que determina el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Lerma (rubricado).

Los particulares copiados concuerdan fielmente con la sentencia a que me refiero, que ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Manuel Baltasar y Tobalina y de doña Cristina Sánchez Martín, expido la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—4.369)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de cognición seguido bajo el número ciento veintiuno de orden, de mil novecientos cincuenta y

cuatro, a instancia de doña Carmen Quintana Caicedo, contra doña Hipólita Herrera Bernardos, asistida de su esposo, sobre resolución de contrato y desahucio, se sacan a la venta por primera vez y en pública subasta diferentes bienes, embargados como de la propiedad de la demandada, y que han sido tasados en la cantidad de seis mil seiscientos ochenta pesetas, y que se hallan depositados en poder de la propia demandante, doña Carmen Quintana Caicedo, consistiendo aquéllos en maletas, maletines y mochilas.

Para dicho acto se ha señalado el día veintiocho del actual mes y hora de las once y treinta del mismo, en la Sala de audiencia del que provee, sita en el paseo del Prado, número treinta; advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—4.360)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil bajo el número quinientos ochenta y dos, de mil novecientos cincuenta y tres, a instancia de don José Redruello Calvin, representado por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, contra don Rafael Benito Santa Cruz, con domicilio en la calle de Valverde, número veinte, de esta capital, sobre reclamación de cuatrocientas dieciséis pesetas con treinta céntimos, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles, embargados al demandado:

- Un comedor, compuesto de:
 - Una mesa de madera para cuatro cubiertos, tasada en cuatrocientas pesetas.
 - Seis sillas tapizadas y respaldo de anca, trescientas pesetas.
 - Una lámpara de metal dorado para tres luces, con tres brazos, tasada en doscientas veinticinco pesetas.
 - Un espejo de 1,30 m. por 0,80 m., aproximadamente, con marco de madera plateada, tasado en doscientas pesetas.
 - Una mesita costurero, tasada en veinticinco pesetas.
 - Una máquina de coser, marca «C. I. M. A.», tasada en setecientas pesetas.
 - Un mueble con cabeza oculta, tasado en ciento cincuenta pesetas.
 - Un macetero con entrepaños, tasado en cien pesetas.
 - Un jarrón de Talavera, tasado en setenta y cinco pesetas.
 - Un buró, tasado, digo, con librería y seis cajones, en blanco, tasado en doscientas veinticinco pesetas.
 - Un pie de bagueño, tallado, estilo español, tasado en setenta y cinco pesetas.
 - Un armario de tres cuerpos con una luna exterior en el centro, tasado en trescientas cincuenta pesetas.
 - Una mesa de despacho, estilo inglés, con seis cajones, tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.
 - Una librería de tres cuerpos, tasada en sesenta pesetas.
 - Una lámpara de madera tallada, con seis brazos y luces, tasada en ciento veinticinco pesetas.
 - Un armario de tres cuerpos y tres lunas exteriores, tasado en setecientas cincuenta pesetas.
 - Una mesita de noche con un cajón, en cincuenta pesetas.
 - Una silla de caoba, estilo isabelino, tapizada, tasada en cien pesetas.
 - Una mesa camilla de madera de pino, tasada en cuarenta pesetas.
 - Total, tres mil ochocientos veinticinco pesetas.
- Arrojando los bienes muebles que han de ser objeto de subasta la cantidad de tres mil ochocientos veinticinco pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado audiencia pública del día veintisiete de marzo próximo, y hora de las doce, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segundo derecha. Se anuncia el acto por medio del presente edicto y se advierte a quienes deseen tomar parte en el mismo que para ello será indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero.

Y que los bienes que han de ser objeto de subasta se encuentran depositados en poder del propio demandado, en su domicilio, calle de Valverde, número veinte, de esta capital, donde podrán ser visitados por aquellos a quienes les interese.

Hágase saber al demandado el proveído en que se acuerda esta subasta.

Y para que así conste y llegue a conocimiento del demandado, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. S. M., Benjamín Caro.—El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—4.358)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 613, de 1955, por daños, contra Cornelia Elembaas, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de enero de 1956.—El señor don Mariano Sánchez y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por denuncia de José López Pozuelo, contra Cornelia Elembaas, vecino de esta capital, cuyas demás circunstancias se desconocen, por supuesta falta de daños, autos en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Cornelia Elembaas, como autor de una falta de daños contra la propiedad, a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de tres días para caso de insolvencia, y a que indemnice al perjudicado José López Pozuelo en la suma de 400 pesetas y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciado, Cornelia Elembaas, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a 11 de enero de 1956.

(G. C.—217)

(B.—319)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas núm. 616 de orden, del año 1955, seguido en este Juzgado por amenazas, contra Juan José Ayuso Martínez y Francisco Rodríguez Ruiz, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia por la que se condena a los denunciados Juan José Ayuso Martínez y Francisco Rodríguez Ruiz a la pena de 25 pesetas de multa al primero y 15 al segundo, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia tres y dos días, respectivamente, de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria, y al pago de las costas del juicio por mitad. Librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a Juan José Ayuso.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Juan José Ayuso Martínez se expide el presente en Madrid, a 18 de enero de 1956.

(G. C.—339)

(B.—453)

En el juicio verbal de faltas núm. 410 de orden, del año 1955, seguido en este Juzgado por lesiones por mordedura de perro, contra Enrique Demmer Mayor, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia por la que se condena a Enrique Demmer Mayor a la pena de 100 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia cinco días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado y Hermenegilda Batalloso Martín.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Enrique Demmer Mayor y Hermenegilda Batalloso se expide la presente en Madrid, a 30 de diciembre de 1955.

(G. C.—220)

(B.—317)

En el juicio verbal de faltas núm. 558 de orden, del corriente año, seguido por lesiones en atropello, en este Juzgado, contra Samuel García Millet, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente a Samuel García Millet, declarando de oficio las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciante Máximo Pavón Torres y exhortos a Beñarjo y Villalonga, para la notificación de la misma al denunciado y responsable civil.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Máximo Pavón Torres se expide el presente en Madrid, a 30 de diciembre de 1955.

(G. C.—219)

(B.—316)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 504 de orden, del corriente año, por lesiones, contra Bernardino Sebastián Chao, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia por la que se condena a Bernardino Sebastián Chao a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado. Se reserva al lesionado la correspondiente acción civil.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Bernardino Sebastián Chao se expide la presente en Madrid, a 30 de diciembre de 1955.

(G. C.—218)

(B.—314)

En el juicio verbal de faltas núm. 332 de orden, del corriente año, seguido en este Juzgado por hurto, contra Angel Fernández Goenaga, se ha dictado sentencia por la que se condena a Angel Fernández Goenaga a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice a la perjudicada Matilde Lorenzo en la cantidad de 400 pesetas y al pago de las costas del juicio. Librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado. Una vez firme la sentencia remítase hoja relación de condena al Registro Central y testimonio de la ejecutoria al Juzgado del nacimiento del condenado para la anotación de la condena impuesta.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Angel Fernández Goenaga se expide la presente en Madrid, a 30 de diciembre de 1955.

(G. C.—141)

(B.—226)

JUZGADO NUMERO 22

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado al número 752, de 1955, por amenazas, aparece la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En Madrid, a 5 de enero de 1956.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22 de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de doña Antonia Robles Robles, mayor de edad, viuda, sus labores, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Hermosilla, núm. 64, piso tercero derecha, y de la otra, como denunciado,

Crispín Quintana Estangui, mayor de edad, casado, jornalero, de esta vecindad, sin domicilio conocido, por supuesta falta de amenazas de muerte, y vistos los preceptos citados, artículos 601 del Código Penal vigente, 142, 239, 240, 962 y siguiente de la ley de Enjuiciamiento Criminal y dictamen emitido por el Ministerio Fiscal,

Fallo que debo de condenar y condeno al acusado Crispín Quintana Estangui a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas y gastos del juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Agulló. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciante y denunciado se inserta la presente en este periódico oficial, en Madrid, a 7 de enero de 1956.

(G. C.—308)

(B.—415)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 23, de 1955, por daños a José Rueda García, y contra Benedicto García y María Albarres, se ha dictado el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

Auto.—En Madrid, a 16 de enero de 1956.—El señor don Felipe González Bazza, sustituto, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer provisionalmente estas actuaciones, archivándose por ahora las mismas, sin perjuicio de continuarlas nuevamente si viniera en conocimiento del Juzgado cuál fuera la verdadera personalidad de los denunciados, declarando de oficio las costas causadas.—Así por este su auto, lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—F. González—B. A. Lorenzo. (Rubricados.)

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación en forma a los denunciados de ignorado paradero Benedicto García y María Albarres se expide la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 16 de enero de 1956.

(G. C.—260)

(B.—386)

SALAMANCA

Don Fernando Campos Jiménez, Secretario del Juzgado municipal núm. 2, de los de esta capital.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 235, de 1955, seguido en este Juzgado por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Salamanca, a 31 de octubre de 1955.—El señor Juez municipal, don Manuel Marín Ocón, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia de Otilio Calvo Paradero, contra Luis Mendoza Herrero, sobre estafa, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Mendoza Herrero a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice a Otilio Calvo en la cantidad de 168 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Marín Ocón (rubricado.)

Y para que conste, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Luis Mendoza Herrero, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente, que visa Su Señoría, en Salamanca, a 26 de noviembre de 1955.

(B.—297-M. 12)

CANILLAS

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 386, de 1955, por malos tratos, seguido a virtud de denuncia de Carmen Andreu Petrolanda, de veinticinco años, casada, sus labores, y domiciliada en Tejar de Lucio, 241, últimamente, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado con fecha 14 de enero actual sentencia que, en su parte dispositiva, dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo

libremente de la falta que les era imputada a las denunciadas en estas actuaciones Manuela Cidoncha Velarde y Luisa González Rodríguez, declarándose de oficio las costas del procedimiento. — Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a la denunciante Carmen Andreu Petrolanda, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Canillas, a 14 de enero de 1956.

(G. C.—310) (B.—410)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 172, de 1955, por lesiones y daños, seguido contra otro y Emilio Soto Jiménez, mayor de edad, soltero, jornalero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Vicálvaro, calle de Santa Matilde, núm. 34, y José Huertas Solís, mayor de edad, casado, vendedor ambulante, que vivió últimamente en Tejar de Sixto, sin número, de Madrid, ambos en ignorado paradero actualmente, se ha dictado sentencia con fecha 14 de enero corriente que, en su parte dispositiva, dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilio Soto Jiménez, como autor responsable de una falta de daños, a la pena de tres días de arresto menor, indemnización al perjudicado por los daños en cantidad de 333 pesetas 60 céntimos y costas de este procedimiento, y se absuelve libremente por falta de pruebas a Juan Macías González y José Huertas Solís.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los denunciados Emilio Soto Jiménez y José Huertas Solís, que se encuentran en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Canillas, a 14 de enero de 1956.

(G. C.—309) (B.—414)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 371, de 1955, por lesiones, seguido contra otros y Emilio López Sánchez, mayor de edad, casado, jornalero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Canillas, calle de Priamo, número 4, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado con esta fecha sentencia que, copiada literalmente en su parte dispositiva, dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones Emilio López Sánchez a la pena de quince días de arresto menor y al pago de costas del procedimiento; y se absuelve libremente por falta de pruebas a Francisca Jiménez Garcés y Teresa Garcés López.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al denunciado Emilio López Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Canillas, a 14 de enero de 1956.

(G. C.—313) (B.—413)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal: 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 14

María Martín Aranda, de treinta y cinco años, soltera, hija de Bernardo y Natividad, natural de Vélez (Málaga), y cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término del quinto día en el Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido im-

puesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra la misma por estafa, número 557, de 1955.

(G. C.—351) (B.—443)

JUZGADO NUMERO 16

Rodríguez Pérez (Manuel), y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en esta capital, paseo de las Delicias, núm. 78, y en la actualidad en ignorado paradero, y Rafael Díaz González, de veintiséis años de edad, soltero, hijo de Policeto y Dolores, natural de Cuevas del Becerro (Málaga), y domiciliado últimamente en esta capital, paseo de las Delicias, núm. 78, y en la actualidad en ignorado paradero, se les cita por el presente para que el día 22 de marzo, y hora de las diez de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que a instancia del primero se sigue contra el segundo, bajo el núm. 674, de 1955.

(G. C.—466) (B.—633)

Larrañaga Medina (Matilde), de veintiocho años de edad, casada, sus labores, hija de Pelayo y Ascensión, natural de Santander, y domiciliada últimamente en esta capital, calle de Manuel Fernández y González, núm. 10, primero, y en la actualidad en ignorado paradero, se la cita por el presente para que el día 22 de marzo, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que a su instancia se sigue por lesiones y daños, bajo el núm. 571, de 1955.

(G. C.—465) (B.—632)

Sánchez Sánchez (Robles), de treinta y nueve años de edad, soltero, hijo de Mariano y de Eulalia, natural de León, y domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, camino del Rey, núm. 40, se le cita por el presente para que el día 22 de marzo, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, para la celebración del correspondiente juicio ver-

bal de faltas que contra el mismo se sigue por escándalo bajo el núm. 653/55.

(G. C.—463) (B.—631)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio núm. 56, de 1956.—Manuel Salvador del Val, de treinta y cinco años de edad, hijo de Ernesto y de Encarnación, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en la Sala de audiencia del Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 13 de marzo, a las once de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas seguido con el número 56, de 1956, por hurto, contra el mismo y otro.

(B.—427)

Juicio núm. 886, de 1955.—Alejandra Díaz Blanco, soltera, de treinta y cinco años de edad, hija de Evaristo y de Antonia, natural de Sacedón, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en la Sala de audiencia del Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 13 de marzo, a las once de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas seguido con el número 886, de 1955, por malos tratos, contra la misma.

(B.—428)

Juicio núm. 426, de 1955.—Trinidad Rodríguez García, de veintinueve años, hija de Policarpo y Aurora, natural de Calzada de Calatrava (Ciudad Real), y sin domicilio conocido, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de los de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, a satisfacer las responsabilidades que le han sido impuestas, en el término de diez días, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra la misma y otros por hurto, con el número 426, de 1955.

(B.—536)

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto en funciones del núm. 20 de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas núm. 680, de

incrementa en una plaza la actual plantilla de Ayudantes Sanitarios de dicho Establecimiento, a cuyo efecto la Sección de Hacienda procederá a habilitar el correspondiente suplemento de crédito.

Personal

442. Acceder a lo solicitado por don José Toledo Abril, Capellán jubilado de la Beneficencia Provincial, concediéndole el Premio de Jubilación que le corresponde, con arreglo a lo dispuesto por la norma tercera de las aprobadas en sesión de 23 de febrero de 1952, reguladoras del citado premio, y en razón de haber sido jubilado con los beneficios determinados por los acuerdos de 14 de agosto de 1939 y 14 de enero de 1954.

443. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decretos del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, por los que ha concedido indemnizaciones, por asistencias, a los miembros de diversos Tribunales de oposiciones y concursos, y gratificaciones a varios funcionarios de la Corporación por servicios extraordinarios prestados.

444. Quedar enterada de escrito del señor Decano del Cuerpo Médico de esta Beneficencia comunicando la baja del Alumno interino don Nicolás Retana Iza, con efectos de 27 de abril del corriente año.

445. Nombrar, a propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico de esta Beneficencia Provincial, y para cubrir vacantes existentes, Alumnos internos interinos de segunda clase, a don Jesús Bercedas Pérez y don Alberto Hidalgo de Caviedes, con el haber anual de 1.500 pesetas y efectos económicos de 1.º de mayo del corriente año, cuyos nombramientos se expiden por el plazo máximo improrrogable de seis meses, transcurridos los cuales dejará de acreditarse toda remuneración.

446. Correr las escalas en la plantilla de Alumnos internos de Farmacia de esta Beneficencia Provincial, y, en su virtud, ascender a Alumno interno de primera clase al de segunda, doña Modesta Bravo Navarro, con efectos económicos de 2 de marzo del corriente

429. Autorizar un crédito de 200.000 pesetas, a obtener del que dota el concepto número 30, en el capítulo V, artículo 1.º, del vigente Presupuesto de Gastos, para retribución de personal temporero de carácter administrativo, cuyo nombramiento habrá de verificarse por la Presidencia de la Corporación, con arreglo a lo prevenido sobre el particular en la ley de Régimen Local y Reglamento de Funcionarios de Administración Local, designación de personal preciso, según propuesta de la Secretaría General, y fundada en las que formulan las distintas Dependencias, para cubrir los Servicios de administración y cobranza de los nuevos arbitrios provinciales, y cuyo número de temporeros se fija en un máximo de 40, por período de un trimestre, retribuido, según las disposiciones laborales vigentes, en concepto de Oficiales de primera, del Ramo de Oficinas y despachos.

Servicios Recaudatorios

430. Quedar enterada de comunicación procedente de la Dirección General de Administración Local, Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, en cuanto a que, sin perjuicio de la facultad de los Ayuntamientos para rescindir, en su caso, el convenio concertado con esta Corporación provincial para la gestión cobratoria de los arbitrios municipales sobre la Riqueza Rústica y Pecuaria y Urbana, se entiende que la realización, a cargo de la misma Diputación del servicio a que se alude, implica también la de las atribuciones que, en orden a los trámites y formalidades del procedimiento recaudatorio, en sus dos períodos, corresponde reglamentariamente a los Alcaldes.

431. Aprobar propuesta de la Comisión Provincial de Servicios Recaudatorios, y, en su consecuencia, satisfacer a los Recaudadores de las Contribuciones e Impuestos del Estado de las Zonas de Buenavista y Congreso, por dozavas partes mensuales, los importes de 37.000 pesetas y 32.000 pesetas anuales que, respectivamente, se asignaron a una y otra Zona, por ampliación de las corres-

1955, que en este Juzgado se siguen contra Francisco Adrada Campos, natural y vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por lesiones, ha acordado se cite al denunciado antes referido, que se encuentra en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado, sito en calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, para el día 7 de marzo, y hora de las once, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio provisto de las pruebas de que intente valerse. (G. C.—327) (B.—456)

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas núm. 766, de 1955, que en este Juzgado se siguen por denuncia de María Vaquero Fernández, vecina de esta capital, sin domicilio conocido, por coacciones, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado, sito en calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, para el día 7 de marzo, y hora de las once, a la denunciante antes referida, que se encuentra en ignorado paradero, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio provisto de las pruebas de que intente valerse. (G. C.—404) (B.—594)

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, de los de esta capital, en providencia de 25 de enero de 1956, dictada en los autos de juicio verbal de faltas núm. 697/55, por denuncia de Luis Fúnez Fúnez, contra Carlos Ara Conde, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, he acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado, sito en calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, para el día 7 de marzo, y hora de las once de su mañana, al denunciado antes referido, que se encuentra en ignorado paradero, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio, provisto de las pruebas de que intente valerse. (G. C.—396) (B.—592)

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, en providencia de 23 de enero de 1956, dictada en los autos de juicio verbal de faltas núm. 733/55, que en este

Juzgado se siguen contra otro y Gabino Díaz Rodríguez, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por lesiones, ha acordado se cite al denunciado antes referido, que se encuentra en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, para el día 7 de marzo, y hora de las once, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio, provisto de las pruebas de que intente valerse. (G. C.—402) (B.—593)

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas núm. 823, de 1955, que en este Juzgado se siguen por hurto de un abrigo, un fonendoscopio y una caja de medicamentos, de un coche que el jueves o el viernes anteriores al día 17 de noviembre pasado se encontraba aparcado en la calle donde está la sala de fiestas «Moroco», por Quintiliano Zamorano Bolto, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado, sito en calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, para el día 7 de marzo, y hora de las once, al perjudicado dueño de los objetos antes referidos y al denunciado dicho, al objeto de que como tales asistan a la celebración del correspondiente juicio, provistos de las pruebas de que intenten valerse. (G. C.—403) (B.—578)

JUZGADO NUMERO 21

Por la presente se requiere al condenado José Victorio Palermo para que en el término de tercer día comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenado en el juicio verbal de faltas número 388 de orden, del año 1954, seguido contra el mismo por daños. (G. C.—411) (B.—570)

JUZGADO NUMERO 23

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha acordado se cite por medio del presente edicto al condenado en los autos de juicio verbal de faltas seguidos

en este Juzgado con el núm. 55, de 1955, Juan Manuel López Gil, de veintisiete años, soltero, albañil, hijo de Juan e Isabel, natural de Jaén, y el que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Doctor Esquerdo, núm. 90, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, a hacer efectiva la responsabilidad de la pena que le fué impuesta. (G. C.—344) (B.—436)

JUZGADO NUMERO 24

Pablo Martín Quiles, de veintisiete años de edad, soltero, de profesión jornalero, hijo de Rafael y de Nicomedes, natural de Toledo, con domicilio en Madrid, calle de Emilia, 7, bajo, y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se le cita a fin de que el día 23 de febrero de 1956, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 856, de 1955, que se sigue por lesiones a su madre, contra el mismo. (G. C.—342) (B.—435)

Pierre Blumenthal Fouter, de treinta y dos años, casado, dentista, natural de París, domiciliado en dicha capital, 13 Rue Brezin, París 14, y accidentalmente en Madrid, Hotel Internacional, y cuyo actual paradero se ignora, por la presente se le cita a fin de que el día 8 de marzo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 654, de 1955, que contra el mismo se le sigue por lesiones. (G. C.—400) (B.—589)

Isidro Grau Fiel, de treinta y siete años, soltero, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Cardinal Cisneros, n.º 30, bajo, y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se le cita a fin de que el día 8 de marzo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebra-

ción del juicio de faltas que se sigue con el núm. 484, de 1954, contra otro y el mismo, por hurto. (G. C.—398) (B.—591)

Julián Sánchez Pascual, de treinta y cinco años, casado, empleado de Seguros, hijo de Julio y Valentina, natural de Madrid, vecino de Pamplona, calle de Navarro Villoslada, núm. 14, primero, y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se le cita a fin de que el día 8 de marzo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 653, de 1954, que se sigue contra el mismo por malos tratos y daños. (G. C.—399) (B.—590)

Nemesio Calero Góngora, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, jornalero, hijo de Juan y de María, natural de Alcázar del Rey (Cuenca), vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Arturo Soria, cueva, y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se le cita a fin de que el día 1 de marzo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 2, de 1956, que se sigue en este Juzgado a virtud de denuncia del mismo contra Carlos Calvo, por lesiones. (G. C.—436) (B.—568)

María Bayón León, de veinticuatro años de edad, casada, sus labores, hija de Antonio y Luisa, natural de Fuente de Cantos (Badajoz), vecina de esta capital, carretera de la Playa, sin número (Fuencarral), y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se le cita a fin de que el día 1 de marzo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 777, de 1955, seguido a virtud de denuncia de la misma contra Isabel Hernández y otra, por lesiones. (G. C.—435) (B.—567)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

pondientes plantillas del personal Auxiliar, según acuerdos de esta Corporación de fecha 17 de febrero último.

432. Quedar enterada de que por los Recaudadores de las Contribuciones e Impuestos del Estado, dependientes de esta Diputación, ha sido aceptado el pliego de condiciones de carácter económico-administrativas-reguladoras de la función de dichos Recaudadores, aplicable para el ejercicio en curso y aprobado por esta Corporación, según acuerdo de 28 de abril último, el cual les fué comunicado a los efectos prevenidos en la condición trigésima del pliego a la sazón vigente.

433. Facultar al excelentísimo señor Presidente de la Corporación para modificar las condiciones de la póliza de fianzamiento de los Recaudadores de las Contribuciones e Impuestos del Estado que, con el número 3.475, tiene concertada a tal efecto esta Corporación con la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución.

Obras Públicas

434. Aprobar acta de entrega al Ayuntamiento de Madrid del camino provincial conocido por «Calle de las Pléyades», que, partiendo del kilómetro 10,194 de la carretera nacional de Madrid a La Coruña, termina en el casco urbano de Aravaca, cesión que se ha realizado a petición de dicho Ayuntamiento y por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Corporación de 28 de mayo de 1955.

435. Contestar a la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales que esta Corporación se encuentra conforme con la propuesta formulada por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, a efectos de que el camino vecinal núm. 95, «Del barrio de Doña Carlota a La Elipa», sea entregado a la expresada Jefatura; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para suscribir el acta correspondiente en nombre de esta Corporación Provincial.

Obras Sociales y Paro Obrero

436. Conceder Premio de Jubilación, por haber pasado a situación pasiva, a doña Natividad Carrasco Viretti, Matrona provin-

cial, en cuantía de dieciocho mensualidades, exentas de la Tarifa 1.ª del Impuesto de Utilidades, por reunir las condiciones establecidas en el acuerdo creador de los citados Premios, normas complementarias y en el de 14 de agosto de 1939; y declarar de abono su importe con cargo a la pertinente y expresa consignación presupuestaria.

437. Conceder Premio de Jubilación, por haber pasado a situación pasiva, a don Félix Jiménez Hernández, Peón caminero, en cuantía de seis mensualidades, exentas de la Tarifa 1.ª del Impuesto de Utilidades, en atención a reunir las condiciones exigidas en el acuerdo de creación de los citados Premios y sus normas complementarias; y declarar de abono su importe con cargo a la pertinente y expresa consignación presupuestaria.

438. Estimar instancia suscrita por don Tomás Andrés Martínez, Auxiliar administrativo de esta Corporación, en la que solicita la inclusión de su tía doña Vivina Martínez Vélez, como beneficiaria suya, en la asistencia médica, en razón a su cualidad de huérfano de madre, y a la concurrencia de las demás circunstancias exigidas por el Reglamento.

439. Aprobar propuesta que formula el señor Decano de los Servicios Farmacéuticos, con la conformidad del ilustrísimo señor Diputado Visitador del Servicio, por la que se modifica, ampliándola, la plantilla del personal sujeto a Reglamentación laboral de dichos Servicios, con efectos económicos a partir de 1.º de julio del año actual.

440. Desestimar la petición presentada por los trabajadores contratados Rafael García García, Francisco Fernández Reglero, Carlos Sánchez Marchena y Angel López García, que interesaban de la Corporación la concesión de media paga en 1.º de octubre, en razón al régimen especial que establece el artículo 8.º del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y a que a todos los peticionarios se les señaló una retribución global, en la que se integraban las gratificaciones reglamentarias que laboralmente a cada uno correspondía.

441. Aceptar propuesta de la Dirección Administrativa de Maternidad Provincial, por la que, con la conformidad de su Visita, se